



RDAF/ESC/STI  
R.

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA  
PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA  
“ENTRE MATES Y CUENTOS; ENCUENTRO DE  
NARRACIÓN ORAL EN COMUNAS RURALES”**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2097 \* 19.07.2017**

**SANTIAGO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución N° 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, se busca realizar la actividad denominada “Entre mates y cuentos; Encuentro de Narración Oral en comunas rurales”, la que estará abierta desde la publicación de las presentes bases, hasta las 23:59 horas del día 7 de agosto del 2017.

Que, atendido lo anterior se hace necesario aprobar las bases de la Convocatoria para participar en la iniciativa denominada “Entre mates y cuentos; Encuentro de Narración Oral en comunas rurales” por medio de este acto administrativo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada “Entre mates y cuentos; Encuentro de Narración Oral en comunas rurales”, cuyo texto de las bases es el siguiente:

**BASES DE CONVOCATORIA**  
**“Entre Mates y Cuentos;**  
**Encuentro de narración oral en comunas rurales”**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

**1. ANTECEDENTES GENERALES.**

**1.1. Presentación de la Convocatoria.**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante el Consejo-, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo a través de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes y con el objetivo de potenciar el desarrollo de las artes escénicas a través de la narración oral, además de buscar difundir y contribuir a la salvaguarda del patrimonio inmaterial; en conjunto con el Círculo de Narradores Orales de Chile – CINOCH desarrollará la actividad denominada “Entre mates y cuentos; encuentro de narración oral en comunas rurales”, consistente en 5 encuentros a desarrollarse en 5 comunas rurales de la Región Metropolitana a definirse por el CNCA, durante el segundo semestre del presente año.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo junto al Círculo de Narradores Orales de Chile – CINOCH.

**1.2. Objetivos de la Convocatoria.**

- Potenciar las artes escénicas en general y la narración oral en particular, de manera de difundir el arte y la tradición de contar historias, sus artistas y cultores.
- Contribuir a salvaguardar el patrimonio inmaterial oral presente en la memoria colectiva de las comunidades de cada zona o comuna a visitar.
- Generar instancias que permitan formar nuevas audiencias en narración oral y patrimonio, incentivando la posibilidad de nuevos públicos cercanos a la oralidad y también nuevos posibles narradores locales.
- Generar acercamientos/acuerdos con los gestores y agentes culturales locales, de manera de incentivar posibles nuevas acciones en pos de impulsar la narración oral.

**1.3. Aceptación de las Bases.**

La postulación a la presente convocatoria pública implica que para todos los efectos legales, el inscrito conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del proceso de convocatoria.

#### **1.4. De los postulantes.**

1. Pueden participar narradores orales mayores de edad, chilenos y extranjeros residentes en la Región Metropolitana, -socios o no socios de CINOCH-, que desempeñen esta actividad en tiempo parcial o completo dentro de la Región Metropolitana, y que puedan acreditar una experiencia mínima de 3 años en el ejercicio del oficio, a través de videos, fotografías, sitios webs, notas de prensa, documentales, u otros.
2. Los postulantes deberán enviar el nombre del espectáculo o los títulos de las historias que narrará, los cuales deben ser estrictamente de la tradición oral y con énfasis en lo rural.
3. Los/as narradores/as que sean seleccionados deberán realizar una presentación de 30 minutos, compartiendo con otros narradores que realizarán igual tarea.
4. Los/as narradores/as orales que sean seleccionados serán contratados para participar en la actividad “Entre mates y cuentos; encuentro de narración oral en comunas rurales”, que se realizará en 2do semestre del presente año.
5. Los postulantes deben poseer iniciación de actividades y boletas electrónicas ante el SII.
6. Los/as narradores/as orales que sean seleccionados deberán autorizar al CNCA y CINOCH el registro audiovisual de sus presentaciones, así como su difusión por diferentes medios.

#### **1.5. Publicación de las Bases.**

Las bases de la convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo: [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) y de la web del Círculo de Narradores Orales de Chile, [www.cinoch.cl](http://www.cinoch.cl).

Los interesados que no dispongan de servicio de internet, pueden solicitar las bases impresas en la sede del Consejo de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, Ahumada 48, piso 4.

#### **1.6. Informaciones.**

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico [constanza.gutierrez@cultura.gob.cl](mailto:constanza.gutierrez@cultura.gob.cl).

### **2. PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES**

#### **2.1. Plazo de entrega.**

El plazo de postulación a la presente convocatoria se extenderá desde la fecha de publicación de estas bases hasta las 23:59:00 horas del 7 de agosto de 2017.

Las postulaciones deberán ser enviadas con todos los documentos solicitados a [constanza.gutierrez@cultura.gob.cl](mailto:constanza.gutierrez@cultura.gob.cl).

## **2.2. Formalidades de presentación de postulaciones.**

Los interesados deberán cumplir con el requisito descrito en el punto 1.4. de la presente convocatoria y, además, acompañar los siguientes documentos:

- Datos personales del postulante: Nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico.
- Resumen curricular como narrador/a oral, además de fotografías de su trabajo.
- Carta motivacional de máximo una plana (en archivo PDF).
- Dossier que dé cuenta de su experiencia como narrador/a oral (lugares y contexto en los que se ha presentado, perfeccionamiento que haya realizado, clipping de prensa con sus trabajos, fotografías, link con videos, etc).

## **2.3. Idioma de los documentos acompañados.**

Toda la información ingresada deberá ser presentada en idioma español. Cualquier información ingresada que no esté traducida, será considerada como no presentada.

## **3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

El proceso de evaluación y selección será realizado por un comité integrado por tres representantes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y dos integrantes del equipo de CINOCH, seleccionando 5 postulantes.

Los criterios a evaluar son:

Carta motivacional	30%
Resumen curricular	30%
Dossier	40%

Cada criterio será evaluado con los siguientes rangos de puntuación:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
1-2	3-4	5-6	7-8	9-10

Una vez efectuada la selección de los/as narradores, el CNCA dictará la respectiva Resolución que fije dicha selección, la cual será publicada en la plataforma web [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl).

Con anterioridad al inicio de las actividades, los postulantes seleccionados serán contactados por el Consejo con el fin de solicitarles su confirmación. En caso de que existan postulantes que desistan de participar en la actividad, el Consejo hará correr la lista de espera.

Se deja constancia de que los postulantes que no den cumplimiento a los requisitos de postulación expuestos anteriormente, quedarán declarados como inadmisibles y no serán considerados en la evaluación.

#### **4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.**

Los postulantes deberán tener disponibilidad horaria para realizar la función un día del fin de semana (a definir), además, deberán tener disponibilidad para asistir a una reunión de coordinación previa entre los narradores seleccionados, el CNCA y CINOCH.

#### **5. NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

##### **5.1. Notificaciones.**

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este curso gratuito, como también cualquier duda al respecto que éste tenga con respecto a la selección.

##### **5.2. Constatación del cumplimiento de las Bases.**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

##### **5.3. Recursos administrativos.**

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

##### **5.4. Situaciones no previstas.**

La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo Regional velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE**



Distribución:

- .1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.